



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-54833-2025
TT 21 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal de Trabajo nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gustavo Daniel Budnik, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 209 legajos integrados por 2.039 expedientes iniciados entre los años 1984 y 2015, con plazos de guarda cumplidos conforme artículo 115 del Acuerdo citado, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397 procediendo a la reserva para su conservación prolongada de cuatro causas en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, de la Ciudad de Buenos Aires y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1º) Facultar al Presidente del Tribunal de Trabajo nro. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gustavo Daniel Budnik, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 2.035 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1984 y 2015 con plazos de guarda vencidos.

2º) Autorizar al magistrado citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” de la Ciudad de Buenos Aires.

3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando cuatro causas para su conservación prolongada.

4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/02/2026 15:42:46 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/02/2026 08:21:19 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/02/2026 10:40:06 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/02/2026 12:02:44 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237400291002721692

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 27/02/2026 12:31:04 hs. bajo el número RSC-151-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.